

## CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

Sr.  
Gerente General.  
CIA SERTAEJ S.A.  
Ciudad.-

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte don **BALLADARES FREIRE LUIS ALFONSO**, de nacionalidad Ecuatoriana identificado con C.I. N° **1801922590**, de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominara **EL VENDEDOR**; y de otra parte el Sr. **CALMET HERNÁNDEZ LISBETH DEYANIRA**, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con C.I N° **0919564518** de ocupación transportista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, soltero, a quien en lo sucesivo se denominara **EL COMPRADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**CLAUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR** es titular de acciones ordinarias y nominativas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS SERTAEJ S.A.** Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad, el valor nominal de las acciones es de un dólar americano de los Estados Unidos de América cada una.

**CLAUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR** deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derechos de preferencia ya sea este el orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los accionistas. Así mismo, **EL VENDEDOR**, declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago relacionado a las acciones, estando íntegramente pagadas.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**Clausula TERCERA.-** por el presente contrato, **EL VENDEDOR**, se obliga a transferir la titularidad de una acción, descrita en la cláusula primera a favor de **EL COMPRADOR**. Por su parte, **EL COMPRADOR** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

### PRECIO Y FORMA DE PAGO:

**CLAUSULA CUARTA.-** El precio del bien objeto de la prestación a cargo de **EL VENDEDOR**, asciende a la suma de un dólar americano de los Estados Unidos de América, en razón de un dólar americano de los Estados Unidos de América por cada acción, que **EL COMPRADOR** cancelara en dinero, íntegramente al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**CLAUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR**, se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento acto que se verificara con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

**CLAUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR**. Se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de **EL COMPRADOR**.

**CLAUSULA SEPTIMA.- EL COMPRADOR** se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

**APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:**

**CLAUSULA OCTAVA.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil, **LEY DE COMPAÑIAS CODIGO TRIBUTARIO** y, demás sistemas jurídicos que resulten aplicables.

**CLAUSULA NOVENA.-** Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un **TRIBUNAL ARBITRAL**, integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de ellos.

Si en el plazo de sesenta días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del Tribunal Arbitral, este deberá ser designado por **CENTRO DE ARBITRAJE DE LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS**.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

**EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

  
**BALLADARES FREIRE LUIS ALFONSO**  
**1801922590**  
**EL VENDEDOR**

  
**CALMET HERNÁNDEZ LISBETH DEYANIRA**  
**0919564518**  
**EL COMPRADOR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA  
N.º 180192259-0

APellidos y Nombres: BALLADARES FREIRE LUIS ALFONSO

Lugar de Nacimiento: TUNGURAHUA AMBATO HUACHI GRANDE

Fecha de Nacimiento: 1963-08-26

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Soltero




INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

ID: 22444442

APellidos y Nombres del Padre: BALLADARES ALFONSO

APellidos y Nombres de la Madre: FREIRE ROSA ELENA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2011-10-12

Fecha de Expiración: 2021-10-12

Director General: [Signature]

Firma del Expedido: [Signature]





CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No

001 - 274 NUMERO

1801922890 CEDULA

BALLADARES FREIRE LUIS ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAS CANTON

FEBRES CORDERO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 7



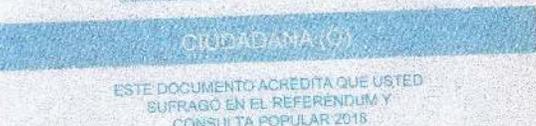

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA  
N.º 091956451-8

APellidos y Nombres: CALMET HERNANDEZ LISBETH DEYANIRA

Lugar de Nacimiento: GUAYAS BOLIVAR ISAGRARIO

Fecha de Nacimiento: 1993-06-03

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

JONATHAN DAVID FIALLOS BUENDIA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

ID: E23431222

APellidos y Nombres del Padre: CALMET MENDOZA RICARDO EPREN

APellidos y Nombres de la Madre: HERNANDEZ HERNANDEZ GEMANNE ADRIANA

Lugar y Fecha de Expedición: IBARRA 2019-03-13

Fecha de Expiración: 2029-03-13

Director General: [Signature]

Firma del Expedido: [Signature]





CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

006 JUNTA No

006 - 374 NUMERO

0919564518 CEDULA

CALMET HERNANDEZ LISBETH DEYANIRA  
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA

OTAVALO CANTON

JORDAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

